



Resolución Directoral N° 139 -2011-BNP/OA

Lima, 25 OCT. 2011

El señor Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO, el Informe N° 380-2011-BNP/OA-APER, de fecha 02 de setiembre de 2011, emitido por la encargada de las funciones del Área de Personal, a la solicitud de “Permiso de una (01) hora diaria de LACTANCIA” presentado por la servidora Anselma Noemí Basurto Ballarta, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 102-2011-BNP/OA, de fecha 02 de junio de 2011, resuelve conceder Licencia con Goce de Remuneraciones por Maternidad Pre y Post Natal a la servidora Anselma Noemí Basurto Ballarta, Asistente Administrativo I, Categoría Remunerativa SPD, de la Dirección de Formación y Capacitación Bibliotecaria del Centro de Investigación y Desarrollo Bibliotecológico de la Biblioteca Nacional del Perú, por el período comprendido del 30 de abril del 2011 al 28 de julio del 2011;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, se autoriza a la Dirección General de Administración para que proceda a resolver las solicitudes y reclamos que hubiera en materia de licencia y emitir los actos administrativos que requieran para ello;

Que, mediante Formulario Único de Trámite, de fecha 01 de setiembre del 2011, la servidora, Anselma Noemí Basurto Ballarta, solicita permiso de una (01) hora diaria por LACTANCIA, acreditando su petición con el Acta de Nacimiento N° 76999961, de fecha 19 de mayo de 2011, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) – Registro de Estado Civil de la Municipalidad de Santa Anita.

Que, mediante Artículo 108° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que las servidoras al término del periodo post- natal, tendrán derecho a una hora diaria de permiso por lactancia hasta que el hijo cumpla un año de edad;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Legislativo 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley que otorga permiso por Lactancia Materna –



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 139 -2011-BNP/OA (Cont.)

Ley N° 27240, Ley que equipara la duración del permiso por Lactancia de la madre trabajadora del régimen privado con el público – Ley N° 27591, ley Orgánica del Ministerio de Educación – Ley 25762 y su modificatoria la Ley N° 26510, Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas aprobado por el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- OTORGAR, el permiso por lactancia por una (01) hora diaria, después del inicio de su jornada laboral normal, debiendo ser su ingreso a las 9:15 horas, por el período comprendido del 01 de setiembre de 2011 al 19 de mayo del 2012, a la servidora Anselma Noemí Basurto Ballarta, Asistente Administrativo I, Categoría Remunerativa SPD, de la Dirección de Formación y Capacitación Bibliotecaria del Centro de Investigación y Desarrollo Bibliotecológico de la Biblioteca Nacional del Perú.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



FRANCISCO MANUEL PALOMARES MURGA
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

